

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.056

Jueves 16 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2009976

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 894 exenta.- Santiago, 6 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660, y lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las marcas de productos de tabaco, en sus variantes y formatos señalados, comercializadas por la empresa Comercial Cigar Chile Limitada, RUT N° 76.098.157-6, que se señalan a continuación:

MARCA	VARIANTE	FORMATO
Bolívar	Soberano	Caja de madera de 30 puros.
Quiai D'Orsay	1.50 2.54 3. Senadores 4. Coronas Claro	Caja de madera de 25 puros.
Vegero	Centro Fino	Caja de madera de 10 puros.
Romeo y Julieta	1.Churchills añejados. 2.Tacos. 3.Petit Royales 4.Serie de Oro Hidalgo. 5.Oro de Nobles. 6.Oro de Dinás.	1.Petaca de 3 puros. 2.Caja de madera de 25 puros. 3. 4. Caja de madera de 20 puros 5. Caja de madera de 20 puros 6. Caja de madera de 20 puros.
Hoyo de Monterrey	Primaveras.	Caja de madera de 18 puros.
San Cristóbal de la Habana	1.La Punta. 2.Prado.	1.Caja de madera de 25 puros. 2. Caja de madera de 10 puros.
Trinidad	1. Fundadores 2. Esmeralda 3. Media Luna 4. Coloniales 5. Short	1. Caja de madera 24 puros. 2. Caja de madera 12 puros. 3. Caja de madera 12 puros. 4. Caja de madera 24 puros. 5. Petaca de 10 unidades.

CVE 2009976

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica, según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Comercial Cigar Chile Limitada, para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco Bolívar, Quiái D'Orsay, Veguero, Romeo y Julieta, Hoyo de Monterrey, San Cristóbal de la Habana y Trinidad, en las variantes y formatos indicado en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 894 - 6 de septiembre 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica Ministerio de Salud.



**REG. CADUANERA N° 979 16.09.2021**  
Tramitaciones – V° B° 956-6  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas